

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES
INEM-CARTAGENA



CARTILLA DIDÁCTICA SINEM 2017

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SINEM 2017

¿QUÉ ES EL SINEM?

El **SINEM** es el nuevo *Sistema Institucional de evaluación del INEM* de Cartagena que se viene implementando desde el año 2010 en nuestra Institución Educativa por disposición el D-1290 de 2009.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DEL SINEM?

El Sistema Institucional de Evaluación nuestro colegio busca promover a los niños y niñas y a los jóvenes de manera integral y total; de tal manera que los procesos que se llevan a cabo en la Institución evidencien el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones.

¿CÓMO SON EVALUADOS LOS ESTUDIANTES?

Los estudiantes son evaluados integral y cualitativamente; pero sus logros se traducen a través de la *Escala de Valoración Institucional* que tiene su equivalente en la *Escala de Valoración Nacional*, así:

ESCALA INSTITUCIONAL –SINEM	ESCALA NACIONAL D-1290
1.0 A 2.9	DESEMPEÑO BAJO
3.0 A 3.5	DESEMPEÑO BASICO
3.6 A 4.4	DESEMPEÑO ALTO
4.5 A 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

¿CUÁNTOS Y QUÉ VALOR TIENEN LOS PERÍODOS?

El año escolar está dividido en tres períodos. El primero y segundo período tiene un valor del 30% cada uno, y una duración de 13 semanas lectivas. El tercer período un valor del 40% y una duración de 14 semanas.

¿CÓMO SE APRUEBA UN ÁREA O ASIGNATURA?

La evaluación definitiva de un área o asignatura es el resultado de la sumatoria del porcentaje obtenido por el estudiante en los tres periodos académicos. Esta sumatoria debe ser igual o superior a 3.0, tal como se indica en la *Escala Institucional*.

☞ ¿QUÉ DEBEN TENER EN CUENTA LOS PROFESORES PARA ASIGNAR LAS NOTAS EN CADA UNA DE LAS AREAS O ASIGNATURAS?

Los profesores deben tener en cuenta a sus estudiantes en cada de las áreas o asignaturas los siguientes procesos:

Asistencia: Valora la puntualidad, el cumplimiento y la constancia: (10%).

Convivencia Social: Tiene en cuenta la tolerancia, el respeto, la honestidad, cuidado del medio ambiente, sentido de pertenencia, autoevaluación y la interiorización de y los valores institucionales explícitos en el PEI: (10%).

Participación en clase o en actividades complementarias: consultas, tareas, sustentación de trabajos e investigaciones, participación en eventos deportivos, culturales y/o científicos: (40 %).

Resultados obtenidos en pruebas objetivas y por competencias: Se promueve la ejercitación en pruebas SABER 11, exámenes de preguntas abiertas y problematizadoras, ensayos, ponencias, entrevistas y la presentación de propuestas a través de proyectos. (40%).

☞ ¿CUÁNDO SE REPRUEBA EL AÑO ESCOLAR?

En el artículo 15 del SINEM la reprobación de un grado ocurre en una de las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando el estudiante deja de asistir injustificadamente a las actividades pedagógicas programadas en el **Plan de Estudios** para un determinado grado por períodos que acumulados resulten igual o superior al 20% del tiempo total efectivamente desarrollado.
- ✓ Cuando haya **obtenido Desempeño Bajo** como valoración final en **tres (3) o más áreas**.
- ✓ Cuando haya obtenido **Desempeño Bajo** en 1 o 2 áreas, y no asista a las actividades de nivelación en el tiempo previsto por la Comisión de Evaluación y Promoción. Las actividades de nivelación se evalúan siguiendo las orientaciones impartidas por la **Comisión de Evaluación y Promoción**.
- ✓ Los estudiantes que no asistan a las **Actividades de nivelación** o habiendo desarrollado las mismas no alcancen los **Desempeños Básicos** exigidos en el SINEM.

¿CUÁNDO SE REPRUEBA UN AREA QUE TENGA DOS O MÁS ASIGNATURAS?

Cuando el área está compuesta por dos o más asignaturas, cada una de éstas debe aprobarse; en consecuencia, si una o más asignaturas se reprueban, el estudiante hará la nivelación respectiva; salvo si el promedio del área se ubica en desempeño alto de acuerdo con la Escala de Valoración Institucional. Lo subrayado fue modificado por el Consejo Académico.

¿QUIÉN DEFINE LA APROBACIÓN O REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES?

El SINEM creó la **Comisión de Evaluación y Promoción** que tiene entre sus funciones principales, el análisis de los resultados académicos y de convivencia social de los estudiantes en cada uno de los períodos.

¿CÓMO SE ENTERA EL PADRE DE FAMILIA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE SU HIJO O ACUDIDO?

El SINEM ordena que para cada uno de los períodos en que está dividido el año escolar, se entregue un informe escrito a los padres de familia en el que se le diga el rendimiento de su acudido en dos formas, así: se le muestre la Escala de Valoración Institucional y su equivalente con la Escala de Valoración Nacional, y se establezca un juicio valorativo general del desempeño del estudiante en cada una de las áreas del **Plan de Estudio**.

¿A QUIÉN ACUDIR EN CASO DE INCONFORMIDAD EN UNA NOTA?

Las instancias para resolver reclamos de evaluación o de promoción son en su orden: profesor del área o la asignatura, Director de Grupo, coordinador de grado, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo.

¿QUÉ TÍTULOS OFRECE EL INEM Y CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA GRADUARSE?

Los estudiantes que culminen la educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, según el parágrafo 1 y 2 del Artículo Primero de la Resolución 0743 de Noviembre 9 de 2009, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa en su proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, especialmente las siguientes:

1. Haber cursado y aprobado el Plan de Estudio dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Cumplimiento del servicio social obligatorio.

3. Haber entregado la documentación exigida por la I.E. para acreditar el título de bachiller.
4. Haber presentado la prueba SABER 11.
5. Estar al día con todas las dependencias de la Institución Educativa.

¿EXISTE ALGÚN ESTÍMULO PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES?

Sí. La Resolución 16 de 2013 reglamentó el Artículo 18 del SINEM para el caso de los estudiantes que sobresalgan en deportes, cultura y pruebas SABER 11.

¿QUIÉNES Y CADA CUÁNTO TIEMPO MODIFICAN EL SINEM?

El SINEM es revisado o modificado anualmente por el Consejo Académico, para ello debe seguir el procedimiento que dispone el Artículo 8º del D-1290.

¿QUIÉNES DEBEN DIFUNDIR EL SINEM?

Es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y sedes de la Institución José Rodríguez Torices, la divulgación del SINEM; bien a través de medios escritos, radiales o electrónicos. El cuerpo directivo orienta y exige el cumplimiento de este artículo.

Cartagena, enero de 2017.